RESOLUCIÒN No. 002810 **FECHA:** 14 MAR 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2022".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000028 de 13 de Febrero de 2023, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la **"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-SGR-0007-2022, es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($3'928.187.409,61) INCLUIDO I.V.A.,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 367 de 16 de Febrero de 2023, Rubro 03 – 2.3.2.02.01.003.08 – 20 – 1 denominado "Mobiliarios Dependencias de la Gobernación del Cesar", expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 001969 de 21 de Febrero de 2023, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÒN No. 002810 **FECHA:** 14 MAR 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2022".

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-0007-2022; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0007-2022:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**

Que la oferta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0007-2022; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022.

Que, dentro del periodo de traslado del Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE

RESOLUCIÒN No. 002810 **FECHA:** 14 MAR 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2022".

2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico de la oferta presentada por **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**, el día Catorce (14) de Marzo de 2023, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del proponente **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**, el valor total ofrecido corresponde a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($3'928.187.409,61) INCLUIDO I.V.A.,** valor que es igual y/o inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0007-2022, cuyo objeto consiste en la **"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($3'928.187.409,61) INCLUIDO I.V.A.**, *al* oferente **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**, con NIT: **900.340.278 - 3,** Representada Legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.173.928 expedida en Valledupar

RESOLUCIÒN No. 002810 **FECHA:** 14 MAR 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2022".

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2023

LORENA HERNÁNDEZ DANGOND
Secretaria General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-0007-2022

Proyectó: *Luis Emiro Fernández Narváez*
Abogado Secretaría General
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-0007-2022

Revisó: *Maira Daza Miranda.*
Abogada - Secretaría General
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-0007-2022